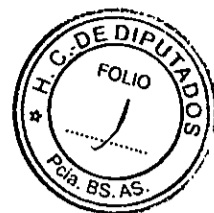




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



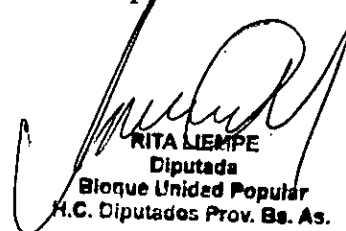
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires:**

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Salud y/o del organismo que corresponda, se sirva informar por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos:

- i. Si tiene conocimiento de la existencia de la Comunidad Terapéutica Cristiana "Nuevos Despertares", sita en la calle Lima 820, de la ciudad de Tortuguitas Bs As.
- ii. Si la Comunidad terapéutica antes citada depende de la Subsecretaría de Atención de las Adicciones.
- iii. Si la decisión de internar a las personas es tomada por profesionales responsables de esa institución, o si la misma es ordenada por personal administrativo.
- iv. Si se ha realizado algún tipo de análisis clínico-terapéutico que fundamente la medida. Si así fuera, ¿cuáles han sido esos estudios?
- v. Si este tipo de comunidades pueden ordenar la internación de personas mayores de edad, aun contra la voluntad de las mismas.
- vi. En caso de realizarse el procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley Nacional 26.657, tenga por bien acompañar con copias de los últimos 2 (dos) años de los dictámenes profesionales del servicio asistencial por el que se realicen las internaciones.
- vii. Si en la misma se realiza algún tipo de tratamiento farmacológico. De ser afirmativo, detallar los fármacos utilizados como así también las dosis suministradas en dicho abordaje.
- viii. Informe todo otro dato que considere de interés sobre el particular.


 RITA LIEMPE
 Diputada
 Bloque Unidad Popular
 H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS.

La noción Comunidad Terapéutica ha sido visualizada de forma habitual como un espacio, como un lugar físico sobre el que se configuraba un tipo de institución residencial, la cual se supone, que en general, atiende a personas con problemas de drogas. Son pocos los que saben que nació como una metodología ajena a las adicciones y muchos menos, quizá, los que saben que en la actualidad se trata de recuperar este perfil, procurando presentarse como una metodología adecuada, especialmente adecuada se puede decir, para la gestión, la intervención asistencial y el cuidado de personas, en centros residenciales dirigidos hacia un variado perfil de trastornos y problemas de comportamiento.

Según datos oficiales, en la Argentina las ONGs concentran el 90 por ciento de la atención a enfermos drogadictos. En la actualidad funcionan 306 comunidades terapéuticas de internación en el país con una oferta de entre 2 mil y 3 mil camas. El gobierno nacional subsidia a 474 enfermos a razón de 900 pesos mensuales por cada uno, lo que significa un presupuesto de cuatro millones de dólares al año. También hay subsidios del gobierno provincial.

Hay distintos tipos de comunidades: las basadas en adictos recuperados con una visión de ayuda como la de Alcohólicos Anónimos, aquellas que trabajan a partir de la fe y la convivencia con la espiritualidad, aquellos que trabajan con un modelo organicista y hacen ensayos de terapéutica farmacológica para la adicción, sin anular el modelo comunitario. Dentro de las comunidades religiosas, algunas se basan en un principio del orden y castigan cuando se lo transgrede.

Ha llegado a nuestras manos la copia de una denuncia, en la cual se manifiesta tener conocimiento de un caso en el cual se interna a una joven de 20 años, contra su voluntad, a pedido de su madre por una presunta "adicción a la marihuana", la cual es asumida por la progenitora luego de descubrir una pequeña cantidad de esta sustancia en la mochila de la muchacha.

En la misma denuncia, se menciona que la orden de llevar a cabo la internación de la joven fue determinada por facultativos de la institución luego de efectuada una "observación".

Que de lo expuesto se desprende la gravedad de los hechos, como es el caso de la privación ilegítima de la libertad de la joven internada aún contra su voluntad, desprendiéndola de su vida cotidiana y de sus seres queridos.

Presumimos que la búsqueda de ayuda en pos de cambiar una conducta autodestructiva como es el consumo de este tipo de sustancias, nace de la misma



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



persona, que como se destacó en este caso puntual, es mayor de edad y por lo tanto dotada del discernimiento suficiente para distinguir lo correcto de lo que no lo es.

Por los motivos expuestos, y considerando la gravedad de la situación, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.